

DECRETO DE ALCALDIA N° 5044.-

ZAPALLAR, 08 MAR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N.º 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la concesión de **“Implementación, operación y mantenimiento de puntos limpios, para la comuna de zapallar”**.

2º Que, realizado el estudio de costos por parte de la unidad técnica, donde se considera los gastos a incurrir para desarrollar los servicios solicitados, considerando una estimación de utilidades por la prestación de este servicio; estudio indicado en el artículo 13º ter del Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, el cual norma que toda licitación en las que la evaluación de las ofertas revista de gran complejidad o en aquellas superiores a 5.000 UTM., el cual no se incluye y solo sirve de base para referenciar el presupuesto para la presente licitación.

3º Que, en consecuencia, y en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

4º Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:



DECRETO:

1º APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública N.º 12/2021 para la Concesión de “Implementación, operación y mantenimiento de puntos limpios, para la comuna de zapallar”, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE
IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE PUNTOS
LIMPIOS, PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR.**

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante. -

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la “Implementación, operación y mantenimiento de puntos limpios, para la comuna de zapallar”, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD de ZAPALLAR, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su alcalde.

Artículo 2º: Bases. -

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Anexo N°5: Mejores condiciones y remuneraciones

Anexo N°6: Adicionales

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación. -

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones. -

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.

b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.

c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Proveedor, Contratante, Contratista o Concesionario: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 2000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 5000 UTM	X

Presupuesto máximo	\$ 572.000.000.- impuestos incluidos
Tiempo de vigencia del contrato	48 meses
Modalidad de Contrato	Emisión de orden de compra y contrato respectivo.

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Reunión Obligatoria, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.**

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente, a las 15:01 horas.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

Artículo 7º: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción. -

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación. -

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Obligatoria:

En razón a la emergencia sanitaria a nivel nacional, declarada mediante Decreto Supremo N°4 del Ministerio de Salud, resulta esencial efectuarla a través de una videoconferencia.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Lo anterior, por la dificultad de viajar de una ciudad a otra dado las cuarentenas y controles sanitarios, y además, para evitar la propagación del COVID-19.

La Videoconferencia se realizará a través de la aplicación GOOGLE MEET. Las empresas que quieran participar de esta Reunión, deberán enviar los siguientes datos a los correos mtperalta@munizapallar.cl cbaez@munizapallar.cl : Razón Social, RUT de la empresa, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto (este debe ser el mismo con el que ingresarán a la Videoconferencia), nombre y RUN del representante.

Estos datos serán recibidos hasta 2 horas antes de la fecha de reunión indicada en el itinerario de la ficha electrónica de mercado público.

La mencionada videoconferencia se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La videoconferencia estará a cargo de la Unidad Técnica.

Se levantará un Acta de Reunión con las empresas que participen a esta videoconferencia, la cual contendrá los antecedentes enviados de las empresas participantes; la respectiva acta será firmada por la Unidad Técnica y la Unidad Licitante, la cual será publicada en el sistema de información.

Artículo 9º: Participantes y requisitos. -

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl; sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile. El Municipio podrá solicitar a los oferentes documentos y otros medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de estos requisitos.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de la presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.





ZAPALLAR



De la Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.)

Si 2 o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores y ser hábil para contratar con el Municipio y el Estado.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la U.T.P. no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura con el comprobante de ingreso de oferta del portal. En caso de no hacerlo, se le castigará al momento de la evaluación de la oferta respecto del porcentaje considerado para el cumplimiento de los requisitos formales de presentación, asignándosele 0 puntos en tal criterio.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones. -

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: - Comunicaciones y contactos. -

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas. -

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13°, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo





ZAPALLAR

señalado en el artículo 14º de estas Bases.

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

No será recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta. -

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

- Nº1.-Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-A.
- Nº2.-Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-A, debidamente firmado por el oferente.
- Nº3.-Cédula de Identidad del Oferente.
- Nº4.-Certificado de Antecedentes.
- Nº5.-Copia de la Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en caso de tratarse de una persona Natural.
- Nº6.-Certificado Oficial de Informaciones Comerciales emitido por la Cámara de Comercio con antigüedad máxima de 30 días, contados a la fecha de apertura de la licitación.
- Nº7.- Certificado de Deudas emitido por la tesorería General de la República.
- Nº8.-Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha del acto de apertura de la presente licitación, emitido por la Dirección del Trabajo.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- Nº1.-Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-B.
- Nº2.-Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- Nº3.-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- Nº4.-Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.
- Nº5.- Certificado de Antecedentes del Representante Legal.
- Nº6.-Certificado de vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 90 días corridos con respecto a la fecha de apertura de la licitación.
- Nº7.-Constancia de la representación legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 90 días corridos con respecto a la fecha de apertura de la licitación.
- Nº8.- Certificado de Deudas emitido por la tesorería General de la República
- Nº9.-Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha del acto de apertura de la presente licitación, emitido por la Dirección del Trabajo.
- Nº10.-Certificado Oficial de Informaciones Comerciales emitido por la Cámara de Comercio con antigüedad máxima de 30 días, contados a la fecha de apertura de la licitación.

Los oferentes que cuenten con inscripción vigente en el portal www.chileproveedores.cl, estarán eximidos de presentar los antecedentes señalados en los numerales 9, 10 y 11, además de aquellos documentos que se encuentren disponibles en dicho portal **y cumplan con las exigencias de antigüedad, vigencia y contenido señaladas en las presentes bases.**





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTA EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases), acompañando en su propuesta la información y antecedentes que son requeridos.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato sugerido correspondiente al Anexo N°5 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro, cauciones electrónicas, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas, en el caso de cauciones electrónicas, estas deben ser enviadas al correo mtperalta@munizapallar.cl; toda garantía deber ser entregada antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$5.000.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable, en caso de pólizas sin cláusula de arbitraje y consignar la siguiente frase: "Para garantizar la seriedad de la oferta en la Implementación, operación y mantención de puntos limpios, para la comuna de zapallar"**

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito la glosa antes señalada.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18º de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto mtperalta@munizapallar.cl ; La devolución será efectuada por parte del Tesorero Municipal, en dependencias de Tesorería del MUNICIPIO, ubicada en Calle Moisés Chacón N°149, segundo piso, comuna de Zapallar.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15º: Admisibilidad y validez de las propuestas. -

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en





ZAPALLAR

las presentes Bases.

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16º.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica, luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
6. Si la oferta económica es ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en el artículo 39.
7. Que el proponente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo estipulado el artículo 14º de las bases.
8. Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presenta licitación, indicado en el artículo 5º de las bases.
9. Si el proveedor no oferta todos los valores indicados en el Anexo N° 4 de las Bases.
10. Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el artículo 41º de las Bases Técnicas. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación.
11. Que el oferente no haya participado de la reunión obligatoria.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16º: Aclaraciones a las ofertas. -

El Municipio podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado el artículo 13º, letra a) "Oferta





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica. -

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas. -

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director DIMAO
2. Director de Presupuesto Licitaciones y Adquisiciones.
3. Director SECPLA
4. Secretario Municipal, en su calidad de ministro de fe.

Corresponderá a la Comisión:

1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

artículos 15º y 16º de las presentes Bases.

2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.

3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20º: Examen de Admisibilidad de las Propuestas. -

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exijan la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21º: Evaluación de las Ofertas. -

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22º: Notas y Criterios de Evaluación. -

Solo podrán ser adjudicadas las propuestas evaluadas con un puntaje igual o superior a 70 puntos.

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:



Criterios de Evaluación	Porcentaje
a. Oferta Económica	30
b. Experiencia del Oferente	15
c. Mejores condiciones y remuneraciones	20
d. Plan operación del punto limpio	15
e. Plan sensibilización comunitaria	10
f. Acreditación ambiental	5
g. Completitud de la oferta administrativa	5

a) Oferta económica (30):

(Valor oferta menor * 30) / Precio Oferta n

b) Experiencia del proponente (15): Se evaluará la experiencia del oferente en servicios de carácter similar al solicitado. Lo anterior, de acuerdo con la información entregada por el proponente en el Anexo N°3, acreditado mediante certificados de recepción conforme de mandantes, según la siguiente tabla:

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
10 o más certificados	15
9 a 6 Certificados	10
5 a 1 certificados	5
No presenta certificados	0

Solo se contabilizarán los certificados extendidos por municipalidades, respaldadas debidamente por certificados de buen desempeño y por un plazo de contrato no menor a 18 meses. Además se evaluará con 0 puntos, aquellas empresas que tengan contratos caducados o boletas de fiel cumplimiento de contrato cobradas.

c) Mejores condiciones y remuneraciones (20): La evaluación de este criterio se efectuará conforme a los siguientes subcriterios.

c.1. Remuneraciones peoneta (10):

Puntaje Peoneta = (sueldo total haber peoneta n * 10) / sueldo total haber peoneta mayor ofertado

c.2. Remuneraciones conductor (10):

Puntaje conductor = (sueldo total haber conductor n * 10) / sueldo total haber conductor mayor ofertado

**d) Plan de Operación del Puntos Limpios (15):**

Su evaluación se realizará en función de lo establecido y requerido en las bases técnicas y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	Puntaje
El Plan de Operación es superior a lo establecido en las bases técnicas	15
El Plan de Operación cumple con lo establecido en las bases técnicas.	8
El Plan de Operación no cumple con lo establecido en las bases técnicas.	Inadmisible

e) Plan de Sensibilización Comunitaria (10):

Su evaluación se realizará en función de lo establecido y requerido en las bases técnicas y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	Puntaje
El Plan de Sensibilización es superior a lo establecido en las bases técnicas	10
El Plan de Sensibilización cumple con lo establecido en las bases técnicas.	5
El Plan de Sensibilización no cumple con lo establecido en las bases técnicas.	Inadmisible

e) Acreditaciones Ambientales (5)

Se evaluará si la empresa cuenta con acreditaciones ambientales especiales, tales como ISO 14001, Acreditación empresa B, o cualquier otra certificación ambiental. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente acreditaciones ambientales. Los proponentes que no presenten acreditaciones ambientales tendrán el puntaje mínimo (0 punto).

g) Completitud de la oferta administrativa (5). Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que contribuyen la oferta administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las bases y sus anexos, de conformidad al cuadro:

Completitud e la oferta administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que contribuyen la oferta administrativa de conformidad a lo solicitado	5



en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de las ofertas.	
El proponente NO presenta todos los antecedentes mínimos que contribuyen la oferta administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de las ofertas.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacía número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Oferta económica del servicio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en mejores condiciones laborales. De persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje criterios de plan de operación del punto limpio.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación. -

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación. -

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente. En ningún caso se podrá adjudicar una misma obra a 2 o más oferentes. De las propuestas seleccionadas el Municipio adjudicará a la que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje, sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de la anterior, por tratarse de una Concesión de Servicios; y conforme a lo establecido en la Ley 18.695, artículo N°65, letra k), se requerirá acuerdo de Honorable Concejo Municipal para la adjudicación de otorgamiento de concesiones.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6° de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
- b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Artículo 25º: Readjudicación. -

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26º: Contrato. -

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.

Artículo 27º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y seguros

A. De la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Garantía Recíproca (Certificado de Fianza) por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total estimado de adquisición de los servicios adjudicados, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 28º de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la Re adjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser **emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento**, y consignar la siguiente frase: **“para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la concesión de Implementación, operación y mantención de puntos limpios, para la comuna de zapallar”**.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37º de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción. -

El adjudicatario deberá celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26° de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que firme los cuatro ejemplares de contrato en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones del MUNICIPIO, para lo cual dispondrá del plazo de 15 días hábiles contado desde el envío de dicho aviso.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25° de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irroque la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29°: Modalidad de Pagos. -

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30°: Vigencia del Contrato e inicio del servicio. -

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 48 meses. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Aumento y Disminución:

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el monto total de servicio, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del monto total del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.S. al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del monto total del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

Sin perjuicio de la anterior, por tratarse de una Concesión de Servicios; y conforme a lo establecido en la Ley 18.695, artículo N°65, letra k), se requerirá acuerdo de Honorable Concejo Municipal para el aumento y disminución del monto total, de los servicios concesionados.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.





Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto y plazo total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del adjudicatario, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Cabe destacar que los párrafos precedentes, que hacen mención a los aumentos y disminuciones de contrato, NO afectan la distribución y cantidades temporales de cuadrillas de trabajo ofertadas, solo al aumento del monto total del contrato, como así también al aumento permanente de las cuadrillas ofertadas por el contratista.

Artículo 31°: Domicilio. -

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32°: Informes. -

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución

El Adjudicatario designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Adjudicatario.

Artículo 34°: Cesión del Contrato. -

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del servicio materia de la



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36º: Multas. -

I. Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos que dan lugar a multas y la valorización de las mismas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las **obligaciones relativas al personal**, indicadas en los artículos 45º o 55º de las bases: **2 UTM por evento**.
- b) Por incumplimiento de cualquier **obligación relativa al desarrollo del Servicio**, indicadas en los artículos 46º o 55º de las bases: **2 UTM por evento**.
- c) Por retrasos o deficiente ejecución del servicio se aplicarán las siguientes multas:

Nº	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA MULTA	MULTA EN UTM
1	Operación	Por no mantener el orden o limpieza en el punto limpio	2 UTM Por situación detectada.
2	Operación	Por no cumplir con el horario de apertura o cierre del punto limpio	1 UTM Por situación detectada.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

3	Operación	Por incumplir con la fecha de ingresos por venta de residuos reciclados	2 UTM Por situación detectada.
4	Operación	Por incumplir con la publicación de la equivalencia del punto limpio	2 UTM Por situación detectada.
5	Operación	Por sorprender al personal sin sus equipos de protección personal o vestimenta de trabajo	1UTM Por situación detectada.
6	Operación	Por demoras imputables al contratista en la demora en la implementación del punto limpio en Móvil	2UTM Por día de atraso.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios el cual no podrá exceder de 7 días corridos. Corresponderá al alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Punto I.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el jefe de la Unidad Técnica



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
 - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada o correo electrónico al jefe del servicio, identificado previamente en acta de apertura del contrato, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso de que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de





ZAPALLAR

aplicación de la multa.

3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso de que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso de que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 80% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 10% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases, o perseverar en él, en ambos casos pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo, se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato. -

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicatario es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el adjudicatario se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el adjudicatario.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se estimarán como tales:
 - i. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado;
 - ii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases;
 - iii. Aplicación de multas por inejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases;
 - iv. Aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases;
 - v. Incumplimiento reiterado del adjudicatario a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios, conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases;
 - vi. En el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º, si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del adjudicatario a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el adjudicatario no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.
- h) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- i) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- j) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), sólo si el adjudicatario acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo con el procedimiento que corresponda según su naturaleza.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de las Controversias. -

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose **EL VALOR NETO MENSUAL DEL SERVICIO LICITADO**. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en la comuna de Zapallar, dependencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en Germán Riesco 399 y recepcionada conforme por éste.

Para los efectos del pago el Proveedor, presentará mensualmente en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- b) Documento "Recepción Mensual del Servicio" emitido por el jefe de la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- c) Nómina de trabajadores asignados al contrato. Desglosados en: Jefe de Servicio; Supervisores; Conductores u operadores de máquinas y peonetas o auxiliares, indicando la remuneración bruta de cada uno de ellos en el mes anterior. En caso de existir reemplazos durante el mes, deberá entregarse nómina separada.
- d) Informe modificación dotación en el mes, indicando quien sale y quien ingresa en su reemplazo, cambios que fueron previamente aceptados por el Dirección de DIMAO.
- e) Certificado de la Inspección del trabajo del periodo anterior al estado que se está cursando, conforme lo dispone el Artículo 183-C del código del trabajo y decreto supremo 319, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
- f) Comprobante de Ingreso Municipal de multas, si las hubiere.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

En caso de que las facturas sean cedidas a una empresa de factoring, deberá procederse conforme a la legislación vigente en esta materia.

El pago bajo esta modalidad no exime a la concesionaria de las obligaciones establecidas en los puntos precedentes.

Retenciones.

El Municipio podrá ejercer el derecho de retención de que da cuenta el Art. 183-C del Código del Trabajo cuando el concesionario, sus contratistas y subcontratistas, no acrediten oportunamente y de acuerdo con la forma señalada en el DS. 319, del 20.01.2007, del ministerio de Trabajo y Previsión social, el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y provisionales, o en el caso de las infracciones a la legislación laboral y provisional que la Dirección del Trabajo hubiere puesto en su conocimiento, de conformidad a lo señalado en el inciso final del Art. 183-C e inciso segundo del Art. 183-D del Código del Trabajo.

El derecho de retención se ejercerá respecto del monto que comprendan las infracciones referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero de las cotizaciones provisionales y de las indemnizaciones legales que correspondan.





III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencia regirán para la operación y mantención del Punto Limpio ubicado en la ruta F-30 E a la altura del acceso Club de Golf de Cachagua. Todos los servicios deberán seguir rigiendo de igual manera en caso de que el Punto Limpio durante el transcurso del contrato cambie de ubicación dentro de la misma comuna. También para la operación y mantención de un Punto Limpio Móvil, con el cual ya cuenta la municipalidad, y para la operación, recolección y mantención de todos los Punto Verdes Municipales que se ubican en distintos sectores de la comuna.

El Punto Limpio operará como un centro de acopio diferenciado de residuos y como planta de valorización de los mismos, este espacio estará abierto a la comunidad, para que puedan realizar la separación de los residuos en los contenedores habilitados para tales efectos.

Para tener un programa de reciclaje integral contamos con un Punto Limpio Móvil para acercar el reciclaje a más vecinos y como plataforma móvil de educación y visualización.

También contamos con Puntos Verdes en distintas ubicaciones de la comuna como vía pública, colegios, estadios y oficinas municipales. La empresa ofertante tendrá que recolectar el reciclaje de estos puntos y mantenerlos limpios. Así mismo tener la capacidad de aumentar y construir puntos verdes según necesidad y poder absorber su recolección.

Junto con lo anterior el proyecto debe contemplar un plan de sensibilización y educación para los funcionarios municipales, la comunidad y los establecimientos educacionales de la comuna. Todas las acciones contempladas durante el periodo de la prestación del servicio deberán estar conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y en las Bases Administrativas de la Licitación.

2. DE LA UBICACIÓN

La Municipalidad de Zapallar, cuenta con un Punto Limpio en la ruta F-30, frente al acceso Club de Golf de Cachagua. En este mismo lugar se estacionará y guardará el Punto Limpio Móvil cuando no esté en funcionamiento.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Toda inversión en relación al paisaje, hermosamiento, aplicación de maicillo o mantención de la estructura es de responsabilidad del operador.

El municipio también cuenta con los siguientes Puntos Verdes contemplados en este contrato:

Puntos Verdes Grandes de 4 sacas, de 1.100 litros cada una (6 en total):

Zapallar

- Ubicación por definir

Cachagua

- Aguas Claras
- Los manantiales
- Playa Cachagua

Laguna

- Oficina Seguridad

Catopilco

- Frente al Cesfam

Puntos Verdes Pequeños con 4 contenedores de entre 120 y 200lts cada uno (20 en total)

- 1 edificio consistorial
- 1 teatro de Zapallar
- 1 delegación de Catopilco
- 6 establecimientos educacionales de la comuna
- 5 estadios de la comuna
- 2 en el pueblo de Zapallar, calle 28 de marzo y Calle Luz Vicuña.
- 2 en Cesfam Zapallar y Catopilco
- 2 lugares por definir

3. DE LAS OBLIGACIONES DEL OPERADOR

- 3.1.** Mantener al día los permisos municipales, comerciales, urbanísticos, sanitarios, ambientales y en general, cualquier otra autorización requerida para el funcionamiento del Punto Limpio.
- 3.2.** Mantener en funcionamiento y en perfectas condiciones el Punto Limpio Municipal.
- 3.3.** Mantener en funcionamiento y en perfectas condiciones el Punto Limpio Móvil.
- 3.4.** Contar con los vehículos necesarios para hacer la recolección de materiales de los



- puntos verdes y para su correcta disposición final.
- 3.5.** Mantener al día los permisos y documentos relacionados al Punto Limpio Móvil y a los vehículos que se ocupen para transporte de materiales de los Puntos Verdes, tales como patente, seguro, permisos, revisión técnica, cambios de aceite y todo lo que corresponda para su buen funcionamiento.
 - 3.6.** Mantener en perfectas condiciones de limpieza un radio de 20 metros en relación al Punto Limpio y de 5 metros a la redonda en relación a los Puntos Verdes.
 - 3.7.** Deberá contar con los equipos para el control de incendios, plagas y sistemas de higiene.
 - 3.8.** Mantener los contenedores e instalaciones del Punto Limpio y puntos Verdes en perfectas condiciones. Poner contenedores adicionales en caso de necesitarse.
 - 3.9.** Mantener en perfectas condiciones las gráficas del Punto Limpio Municipal, de los Puntos Verdes y de todos los vehículos relacionados al proyecto.
 - 3.10.** Será de su responsabilidad cambiar las gráficas en caso de que se encuentren deterioradas por el sol, dañadas por terceros u otro y ya no sean atractivas visualmente o afecten en sus funciones y por ende el mandante lo solicite. Se contempla un cambio de gráficas como mínimo una vez al año, a menos que el mandante considere que pueden mantenerse.
 - 3.11.** Contratar y coordinar con las empresas recuperadoras de residuos la venta y retiro de residuos reciclables segregados en el punto limpio, de conformidad con la normativa vigente y cumpliendo con las autorizaciones sanitarias que correspondan, procurando buscar las mejores alternativas comerciales para maximizar su precio de venta.
 - 3.12.** Contratar y coordinar con las empresas de disposición final responsable para hacer entrega de pilas, cartridges, electrodomésticos menores, colillas de cigarros y otros. de conformidad con la normativa vigente y cumpliendo con las autorizaciones sanitarias que correspondan, procurando buscar las mejores alternativas comerciales para maximizar su precio de venta.
 - 3.13.** Disponer los residuos orgánicos en el terreno municipal destinado para esto según comodato con "Compostera el Mollar" en la localidad de Catapilco. En caso de que ese comodato finiquitara tendrán que buscar otra alternativa de disposición responsable donde estos desechos se composten, traten y revaloricen de manera adecuada.
 - 3.14.** Contar en los horarios de funcionamiento con un mínimo de cuatro funcionarios en el Punto Limpio Municipal, dos funcionarios (chofer y peoneta) en el Punto Limpio Móvil y 2 funcionarios (chofer y peoneta) en recolección de puntos verdes. Todos los funcionarios deben estar debidamente capacitados en reciclaje y tener las habilidades blandas necesarias para la atención de público.
 - 3.15.** Contar con un mínimo de 6 funcionarios en el Punto Limpio Municipal en temporada alta (15 de diciembre al 15 de marzo) y fines de semana largos (festivos).
 - 3.16.** Mantener siempre un buen servicio y limpieza del lugar destinando más funcionarios del mínimo requerido en caso de ser necesario para cumplir con un buen servicio.
 - 3.17.** Cumplir con los horarios de funcionamiento definido en las Bases técnicas



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- 3.18. Cumplir con todas las funciones detalladas en las bases técnicas, tales como reciclaje de una variedad mínima de 13 tipos de residuos, disposición final de un mínimo de 4 residuos y disposición responsable de materiales orgánicos. Como también educación ambiental, capacitaciones, asistencia a eventos, horarios, entre otros.
- 3.19. Deberá mantener el servicio ininterrumpidamente, en caso de haber algún problema técnico con el Punto Limpio Móvil, deberá mantener el servicio con un vehículo de reemplazo y luego hacer la separación en el Punto Limpio Municipal.
- 3.20. Los monitores deberán apoyar a los vecinos en la separación de los residuos en ambos Puntos Limpios (Móvil y Municipal) y hacer la separación necesaria de las sacas que lleguen de los Puntos Verdes Municipales.
- 3.21. Toda ganancia obtenida por la venta de reciclaje debe usarse para:
Primero: el pago de los servicios asociados al transporte de los residuos,
Segundo: el pago de la recepción de los residuos entregados para disposición final responsable.
Tercero: reinvertirse en elementos que ayuden en la difusión y educación del programa como imanes, bolsas de recolección, folletos y otros.

*Los programas desarrollados en el Punto Tercero deben ser informados y coordinados con el área de sustentabilidad. Pero no deben ser informados ni contemplados en materias de pagos del contrato.

En caso de que el monto de la venta no alcance para pagar el transporte o disposición final, tendrá que cubrir el gasto el operador asegurándose que tanto el reciclaje como los elementos de disposición final responsable vayan al lugar que corresponda según contrato.

4. DE LA INFRAESTRUCTURA

4.1. INFRAESTRUCTURA PUNTO LIMPIO MUNICIPAL

El Municipio hace entrega del equipamiento existente. Este consta de una estructura modular de 12 metros de ancho por 2,5 metros de profundidad, con su gráfica pertinente, acondicionado con 12 entradas o bocas. Cuenta con circuito de iluminación, enchufe de 12 volt, prensa hidráulica y baño. Todo este espacio se encuentra con un cerco perimetral.

También cuenta con un contenedor con una boca extra de 40 x 40 donde se disponen electro y electrodomésticos menores, un contenedor aparte para colillas de cigarro y un receptáculo para botellas con aceite en comodato de la empresa Rendering con quien la Municipalidad mantiene un convenio.

El lugar tiene con un baño equipado para el uso del personal del Punto.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

También cuenta con un letrero de madera con las palabras "Punto Limpio" mirando hacia la ruta F-30 y con un cierre perimetral de los contenedores. Este cartel deberá ser renovado a través de cambio o mantención con el inicio de este contrato.

Se dispone de un espacio para ubicar los contenedores necesarios para el acopio y retiro de vidrio.

A esta infraestructura el operador deberá acomodarle un contenedor para recibir textiles y plumavit. Esto puede ser agregando receptáculos adicionales o adecuando las separaciones del mismo punto. Esto sin disminuir los residuos que se reciben hoy.

Para la recepción de residuos orgánicos tendrán que contar con un contenedor externo al Punto Limpio, que tenga las características adecuadas para moverlo entre el punto limpio y su lugar de destino en la compostera el mollar en Catapilco. Debe contar con las características necesarias para mantener el higiene y limpieza del lugar.

4.2. DEL PUNTO LIMPIO MOVIL

Se hace entrega de un vehículo ya adaptado como Punto Limpio Móvil, con 10 separaciones de reciclaje. Este vehículo está adaptado para hacer reciclaje casa a casa con un foco mayoritariamente educativo y de recolección segregada. Poniendo el foco, en la calidad de los materiales a recibir.

El vehículo adaptado como Punto Limpio Móvil es una Camioneta marca FAW 2019 con 1.000.00 de carga. Combustible Gasolina.

El Punto Limpio Móvil debe contar con un revestimiento gráfico atractivo que contemple la imagen municipal y aprobado por la Coordinadora del Programa de Sustentabilidad o quién designe la Municipalidad. Este revestimiento debe ser renovado anualmente o antes si el deterioro lo amerita y el mandante lo solicita.

El espacio adaptado para el reciclaje es de las siguientes características

- **Box Modificado**
 - Altura total 2200 mm
 - Altura Box 1900 mm
 - Ancho Total 1685 mm
 - Estructura interior 10 divisiones para porta-sacos en perfil 40x40 mm
 - Estructura exterior latón con 4 perforaciones en cada lateral para ingresar materiales y ventanas batientes



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Gráfica con filtro UV para exterior, descripción de los materiales a recibir y Logo municipal y de la Oficina de Sustentabilidad.

El operador deberá contar siempre con sacas adecuadas de reemplazo para agilizar el proceso de recambio y recolección. También deberá mantener el vehículo en perfectas condiciones técnicas y de salubridad, siendo de responsabilidad del contratista todas las mantenciones del anterior.

4.3 DE LOS PUNTOS VERDES

El Operador debe tener los vehículos necesarios para la operación de recolección de materiales de los Puntos Verdes. Para esto se consideran como características mínimas vehículos con las siguientes características:

- Camión tipo Porter, Frontier o similar cabina simple. Camión cabina simple con capacidad para 1.500 a 3.000 kilos, carrocería pick up. Todas las mantenciones y costos que se requieran para el funcionamiento mantención, brandeo, chofer y peoneta serán de cargo del contratista.

El Municipio entrega la administración de los Puntos Verdes señalados en INFRAESTRUCTURA para su mantención, gráficas, recolección y limpieza:

Los Puntos en funcionamiento al comenzar este contrato son:

6 puntos Verdes Grandes de 4 sacas de 1.100 litros cada una
20 puntos Verdes Pequeños con 4 contenedores de entre 120 y 200lts cada uno

5. DEL PLAN DE OPERACIÓN

El oferente deberá presentar un plan de operación en su propuesta técnica considerando lo siguiente:

5.1. DEL MODELO DE OPERACIÓN Y RESIDUOS

a) Punto Limpio ruta F-30 E

- El modelo de gestión del punto limpio deberá ser capaz de recuperar de manera permanente como mínimo los siguientes materiales para ser reciclados:

Plásticos

- 1-PET 1 (tereftalato de polietileno)
- 2-PP 5 (Polipropileno)
- 3-PE 2 Y 4 (Polietileno rígido y flexible)



ZAPALLAR

4- EPS (Poliestireno expandido)

*5- PS (Poliestireno)

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

* La revalorización certificada del PS en este momento no se encuentra habilitada en Chile. En caso de haber mercado para este producto deberán recibirlo.

Papeles

6-cartones,

7- diarios,

8-revistas,

9- papel blanco

10- otros papeles (papel de regalo, mezclas de papel)

11- Vidrios (botellas, frascos, vasos)

12- Tetrapak

13- Latas de Aluminio y conservas

- También deberá recibir residuos que necesiten disposición responsable como:

1- Electro y electrónicos de 40 cm

2- Pilas

3- Colillas de cigarro

4- Aceite de cocina

* deberá gestionar el retiro de aceite del contenedor del Punto Limpio con la empresa de reciclaje de aceite según convenio vigente con la Municipalidad.

4- Textiles

- Por último, tendrá que tener un contenedor adecuado según demanda para recibir residuos orgánicos el cual tendrá que estar disponible dos veces a la semana. Los días miércoles y sábados.

1- Orgánicos

Además



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

No se incorporan dentro del modelo de reciclaje residuos sólidos no reciclables, así como también residuos de tipo voluminosos, así como también, cualquier material que no pueda tener trazabilidad de mercado en el territorio chileno. Ejemplos de materiales excluidos, papel y cartón con etiquetas adhesivas, toallas de papel para usos de aseo y limpieza, servilletas, vasos de poli-papel, envases de PVC, envases de yogurt, entre otros.

Estará prohibida la recepción de residuos industriales, sean o no reciclables, así como de cualquier otro residuo respecto del cual no tenga las autorizaciones municipales, sanitarios y/o medio ambientales requeridas para su acopio y disposición.

El retiro y transporte a disposición final de residuos se programarán en base al inventario del punto limpio (stock de residuos procesados por tipo de residuo) y cuando se coordine el transporte requerido.

El acopio y transformación de los materiales, deberá ser controlada permanentemente a modo de garantizar que los productos sean separados adecuadamente y evitar cualquier contaminación antes del proceso de enfardado.

Cualquier infracción a la normativa sanitaria será de responsabilidad del contratista a cargo del proyecto.

b) Punto Limpio Móvil

El Punto Limpio Móvil es un programa de educación ambiental y reciclaje de la comuna. Tiene como objetivo ayudar a difundir la importancia del reciclaje y acercar este mismo a los vecinos.

La Municipalidad hará entrega de este vehículo, ya adaptado con 10 bocas de reciclaje, al operador.

El operador debe mantener activo este vehículo dando cumplimiento a los diversos programas municipales.

De modo adicional debe estar disponible para cualquier actividad municipal fuera del horario solicitado con una coordinación previa mínima de 48 horas.

El programa vigente hoy consiste en ir casa a casa de vecinos y de comercios inscritos en el programa retirando el reciclaje. Hoy tenemos inscritos 200 domicilios, cantidad que debe ir subiendo en un mínimo de un 20% anual en relación a la cantidad de comercios o viviendas, hasta copar el horario disponible. Es responsabilidad del operador inscribir a estos vecinos y entregar mensualmente el registro de los inscritos al municipio.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Al mismo tiempo el Punto Limpio Móvil se usa como punto de Drop Off de reciclaje los fines de semana en distintos puntos de la comuna. Para este programa los monitores deben recorrer los alrededores e invitar a los vecinos a usar este programa.

Este crecimiento es responsabilidad del operador conseguirlo a través de su difusión y proactividad en la ejecución del programa.

El Punto Limpio Móvil deberá recolectar los mismos materiales que el Punto Limpio Municipal con excepción de los orgánicos y del aceite de cocina.

Sin imprevisto de lo anterior, el Municipio tiene la facultad de reformular estos proyectos según necesidad, siempre en relación a la educación ambiental y recolección de material reciclable o de disposición final responsable. Si se decidiese hacer cambios importantes en el programa que requirieran cambios de personal, gráficas o equipamiento el municipio tiene la facultad de solicitarlo dando aviso con 1 mes de anticipación.

c) De los Puntos Verdes

Mantenimiento y recolección Puntos Verdes existentes

Este servicio debe estar disponible todos los días del año con excepción de los feriados impostergables.

En relación al aumento de puntos verdes y volúmenes que se puedan ir agregando descrito en el ítem ADICIONALES al servicio será responsabilidad del operador proveer este crecimiento y contar siempre con la cantidad de vehículos y funcionarios necesarios para hacer la recolección y mantención.

Es fundamental que los puntos sean monitoreados diariamente manteniéndose siempre limpios y sin basura afuera de los contenedores.

Los Puntos en funcionamiento al comenzar este contrato son los ya mencionados en el ítem UBICACIÓN – Puntos Verdes. Se pueden agregar al contrato Puntos Verdes tanto construidos por la misma empresa como otros que sólo se solicite su mantención y recolección según el ítem ADICIONALES.

El operador debe mantener en perfectas condiciones tanto las estructuras de los Puntos Verdes, sus contenedores y sus gráficas. Así mismo mantener limpios 5 metros cuadrados de donde se ubica cada punto.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Será responsabilidad del operador sacar todos los materiales o residuos dejados por vecinos en los Puntos Verdes, dejando impecables diariamente, o según necesidad, estos lugares. Los residuos pueden ir directamente al Punto Limpio Municipal para una posterior segmentación o pueden ser llevados directamente a algún centro de acopio del operador. La empresa deberá elegir la mejor manera de realizar el trabajo según volumen de residuos y el resto de su operación. En Ambos casos los materiales deben ser calculados y contabilizados en los índices e informes mensuales.

* Se espera un crecimiento anual de un 30%, debiendo la empresa ser capaz de absorber la construcción y recolección de este crecimiento o de cualquier otro sin importar que sea inferior o superior al número estimado. Esto será cancelado de manera adicional según lo señalado en el ítem ADICIONALES.

5.2. DEL PERSONAL

El mandante tendrá que tener en todos los horarios establecidos un mínimo de cuatro funcionarios a cargo del Punto Limpio Municipal, 2 funcionarios operando el Punto Limpio Móvil y 2 funcionarios por cada camión de recolección de Puntos Verdes. Para este fin tendrá que contratar a todos los funcionarios necesarios para cumplir con los horarios y normas establecidas por la ley y por el código del trabajo.

En temporada alta del 15 de diciembre al 15 de marzo, más fines de semana largos por festivos se exige un mínimo de 2 funcionarios más de apoyo para el global de la operación.

Todos los funcionarios sin importar su función tendrán que estar capacitados en reciclaje y tener las capacidades y habilidades blandas para tratar con el público y de educarlos en reciclaje.

Los funcionarios contratados deberán realizar todo el proceso de recuperación de los residuos, incluyendo la etapa de compactación y enfardado o chipiado de los residuos, y su posterior almacenamiento para transporte a disposición final. El contratista deberá realizar en forma eficiente el servicio de operación del punto limpio municipal, móvil y retiro de los Puntos Verdes.

El personal deberá contar con los equipos de protección personal necesarios para efectuar los procesos descritos anteriormente, es decir, antiparras, zapatos de seguridad, guantes anticorte, gorro tipo legionario, bloqueador solar, alcohol gel, entre otros. A su vez el personal deberá contar con uniforme debidamente identificado que contenga el logo de la empresa, la municipalidad y de la Oficina de Sustentabilidad el que debe ser renovado a lo menos dos veces al año, y que deberá estar capacitado para la atención de público y



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

resolución de dudas y/o consultas. No se aceptará que los uniformes se encuentren en mal estado, pudiendo la unidad técnica solicitar su inmediato reemplazo.

La labor de los operadores a cargo del punto limpio, será resguardar y operar correctamente los equipos, colaborar con los vecinos para la correcta segregación de los residuos en el lugar que corresponda, educar a través de su relación con los vecinos en el lugar, efectuar su compactación, posterior enfardado y almacenamiento, así como también efectuar la coordinación para el retiro de los mismos.

En relación al Punto Limpio Móvil, tendrán que trasladarlo a los lugares que sea requerido según horario o petición de la Oficina de Sustentabilidad. Manteniéndose siempre dentro de la comuna de Zapallar.

Así mismo deberán brindar una atención cálida y respetuosa a todos los usuarios del Punto Limpio y Punto Limpio Móvil debiendo educarlos en materia de reciclaje de residuos, funcionamiento del Punto Limpio, etc. propiciando un cambio cultural respecto al reciclaje.

5.3. DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

a) Punto Limpio f30

Los horarios de atención del Punto Limpio serán los siguientes:

- De lunes a Domingo de 09:00 hrs a 18:00 hrs.

En Temporada estival del 15 de diciembre al 15 de marzo y en fines de semana largos y festivos el horario de cierre se alarga hasta las 20:00

El Horario podrá modificarse según necesidad del Municipio.

b) Punto Limpio Móvil

Los horarios de atención del Punto Limpio Móvil serán los siguientes:

- De lunes a Domingo de 09:00 hrs a 18:00 hrs.

En Temporada estival del 15 de diciembre al 15 de marzo y en fines de semana largos y festivos el horario de cierre se alarga hasta las 20:00

Deberá estar siempre disponible para actividades extraprogramáticas sin importar su día u horario con excepción de los feriados irrenunciables.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

El municipio le hará entrega de los calendarios por localidad y de los vecinos ya inscritos en el programa de retiro casa a casa.

c) Punto Verdes

Deben hacer recolección y mantención de los Puntos Verdes todos los días del año con excepción de los feriados irrenunciables.

Horario mínimo de lunes a domingos de 9:00 a 18:00 hrs

6. DE LA GESTIÓN

El contratista adjudicado deberá entregar mensualmente un informe de gestión, que contenga a lo menos:

- Datos de volúmenes ingresados al punto limpio por tipo de residuo
- Eco equivalencias respecto al ahorro y eficiencia de los recursos naturales asociados al proceso de reciclaje
- Precios y costos de venta de los residuos recolectados en los puntos limpios
- Reportar a la comunidad los resultados de la gestión mensual del reciclaje
- Contar con un sistema de trazabilidad que garantice el 100% de la disposición de materiales recuperados en el Punto Limpio.
- Documentos de venta y entrega de reciclaje y disposición final responsable de los residuos sacados del Punto Limpio.
- Toda otra estadística asociada a la operación del punto limpio.

La unidad técnica será la encargada de verificar la ganancia del monto trimestral correspondiente, para ello el contratista deberá adjuntar la siguiente información:

- a) Cantidad de residuos recolectados, presentando una planilla mensual, con resumen trimestral, la que deberá contener fecha, cantidad de kilos de residuos, los que serán recepcionados y certificados por el contratista y la unidad técnica.
- b) Cantidad de residuos vendidos, deberá presentar factura correspondiente a la empresa receptora de los residuos.
- c) Cantidad de residuos dispuestos de manera responsable con sus facturas y pagos correspondientes.
- d) Convenio que establezca en qué se usará la ganancia que corresponda al Municipio con 6 meses de desfase.

7. DEL PLAN DE SENSIBILIZACION

Se espera del operador una actitud activa en cuanto a difusión y educación de sus mismos programas para esto se debe realizar.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- 1- Campaña digital permanente, entretenida, informativa, actualizada. Debe contemplar imágenes, afiches y videos para utilizar por parte del municipio. Las gráficas deben contar con los logos municipales.
- 2- 1 capacitación por curso anual a todos los establecimientos educacionales de la comuna. (Entre 1.500 y 2.000 alumnos, 6 establecimientos) 1 hora por capacitación.
- 3- 1 capacitación a vecinos cada 15 días. (24 capacitaciones al año de un mínimo de 2 horas)

Contar con el material educativo de apoyo necesario.

8. DE LOS HITOS DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1. El contratista se obliga a disponer de todos los elementos para la correcta operación del punto limpio, en un plazo máximo de 15 días corridos, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato suscrito entre la Municipalidad y el contratista adjudicado.

9. PLAN SANITARIO

El oferente adjudicado deberá considerar efectuar mensualmente un plan de desratización, sanitización y desinsectación dentro del Punto Limpio.

10. PERMISOS

La empresa adjudicada se hará cargo de obtener los permisos necesarios para que el punto Limpio opere con Resolución Sanitaria. Estos permisos consisten en la aprobación del SEIA y la autorización de la SEREMI de Salud correspondientes a Zapallar.

11. ADICIONALES

Se solicita al Ofertante entregar valores para compras únicas y servicios adicionales para agregar o aumentar el servicio de acuerdo al Anexo N°6

- a) Valor Construcción Punto Limpio (de acuerdo a plano adjunto)
- b) Valor Construcción Punto Verde de 4.400 lts (de acuerdo a plano adjunto)
- c) Valor Construcción Punto Verde de 800 lts (de acuerdo a plano adjunto)
- d) Valor retiro mensual de Punto Verde de 4.400 lts
- e) Valor retiro mensual de Punto Verde de 800 lts
- f) Valor operación Punto Limpio adicional.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión del servicio mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Conforme al precio adjudicado en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de ejecución del servicio:

El Proveedor deberá ejecutar el servicio requerido en los sectores definidos según bases técnicas, ubicada en la dirección del mandante en un horario continuado, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de entregar el servicio el Proveedor deberá solicitar mediante libro de obras la recepción de los servicios requeridos por el MUNICIPIO y realizados conforme a la respectiva Orden de Compra y/o contrato suscrito entre este y la Municipalidad.

Por su parte corresponderá al Encargado de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 44°.

17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.

Artículo 43°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el lugar y los términos establecidos en las bases técnicas, si los éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para ejecutar nuevamente los servicios asumiendo, además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. El retiro del material que se haya empleado, así como la ejecución de los nuevos





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

servicios se efectuará en el lugar estipulado por la Unidad Técnica en el horario indicado en la letra b) del artículo 43º de estas Bases.

4. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº2 precedente, el jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 37º de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

Artículo 44º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45º: Unidad Técnica del MUNICIPIO. -

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección de Medio, Ambiente, Aseo y Ornato.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL

Nombre Completo		
Cédula Nacional de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle: Comuna: Región:	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO

Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





ZAPALLAR



ZAPALLAR

ADQUISICIONES

ANEXO N°1-B

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle: N° Comuna: Ciudad: Región:
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



50





ZAPALLAR

Fecha: _____

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANEXO Nº2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

- a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 3. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____

51



**ANEXO N°2-B**
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANEXO Nº3 OFERTA TECNICA

1. Nombre persona natural o Razón Social Empresa: _____

2. Detalle de la Propuesta Técnica:

- Plan de Trabajo
- Propuesta de personal
- Propuesta de cantidad y tipo de vehículos
- Plan de sensibilización
- Todo lo solicitado en las Bases Técnicas.

*TODA ESTA INFORMACION ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO

4. Experiencia del proponente: Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación. - Si el oferente no rellena la información solicitada en la totalidad de la fila, el certificado de recepción correspondiente se considerará como "no presentado" para efectos de su evaluación.

Nombre de la Actividad	Entidad / Establecimiento	Contacto/contraparte técnica Nombre/teléfono/email	Monto (detallando valor)	Año/mes





ZAPALLAR


ZAPALLAR
ADQUISICIONES

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

ANEXO Nº4		
OFERTA ECONOMICA		
Nº	SERVICIO	VALOR TOTAL NETO (MENSUAL)
1	SERVICIO IMPLEMENTACION, OPERACIÓN Y MANTENCION DE PUNTOS LIMPIOS, PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR	

- **(*) El Valor que se debe ingresar al Portal es el Valor NETO MENSUAL.**

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ARQUISICIONES

ANEXO N°5
MEJORES CONDICIONES Y REMUNERACIONES

Ítem	Especialidad del Personal	Remuneración Individual
1	Chofer	
2	Peoneta	
3	Operario punto limpio	

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ARQUISICIONES

ANEXO Nº6 ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCION	VALOR NETO
1	Valor Construcción Punto Limpio	
2	Valor Construcción Punto Verde de 4.400 lts.	
3	Valor Construcción Punto Verde de 800 lts.	
4	Valor retiro mensual de Punto Verde de 4.400 lts.	
5	Valor retiro mensual de Punto Verde de 800 lts.	
6	Valor operación Punto Limpio adicional.	

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

57





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Dáine
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Gustavo Alessandri Bascurian
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

PMP / CTL / JUR / PLA / cbe

Y.J.P. JPD